



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL

N° 144-2024-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2024



VISTO:

El Expediente N° 37220, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ; Informe N° 285-2024-OCP-OGA/MPP, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial; Memorando N° 340-2024-OGAJ/MPP, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 306-2024-OCP-OGA/MPP, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial; Informe N° 1284-2024-OGAJ/MPP, de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 10-2024-CEYA-CPYDEL, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Comisión Mixta, integrada por la Comisión de Economía y Administración y Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

"(...) Artículo 9°.- Atribuciones del Alcalde

Corresponde al Concejo Municipal

20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 17: "Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, con Expediente N° 37220, de fecha 02 de agosto de 2024, la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, comunica que viene desarrollando a través del convenio entre la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Ambiente de Alemania, el proyecto SDL: "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas". El proyecto busca promover e institucionalizar el modelo de gestión integral de los servicios municipales, con énfasis en gestión de residuos sólidos y transporte público, con enfoques de calidad hacia el ciudadano, género y mitigación del cambio climático, por lo que solicitan se realicen los procesos administrativos necesarios entre las partes para la entrega formal en calidad de donación de 10 equipos sensores de calidad de aire y 1 equipo estación pro;

Que, con fecha 22 de mayo de 2024, se suscribió el Acta de Entrega Provisional de Sensores de Calidad de Aire, a favor de este provincial (folio N° 5);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N°-144-2024-G/CPP

San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2024

Que, con Informe N° 285-2024.OCP-OGA/MPP, de fecha 16 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, comunica que para proceder a la donación se debe considerar la siguiente información:

N°	Descripción del Bien	Tecnología	Valor Unitario \$	Valor Unitario S/.
01	Estación Pro N° Serie: NCLNL-EM20240514P001	Con Red	1,569.40	5,871.13
02	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B01	Con Red	1,073.80	4,017.09
03	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B02	Con Red	1,073.80	4,017.09
04	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B03	Con Red	1,073.80	4,017.09
05	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B04	Con Red	1,073.80	4,017.09
06	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B05	Con Red	1,073.80	4,017.09
07	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B06	Con Red	1,073.80	4,017.09
08	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B07	Con Red	1,073.80	4,017.09
09	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B08	Con Red	1,073.80	4,017.09
10	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B09	Con Red	1,073.80	4,017.09
11	Estación Básica N° Serie: NCLNL-EM20240514B010	Con Red	1,073.80	4,017.09
TOTAL:			\$ 12,307.40	S/. 46,042.03

Tipo de Cambio (22.05.2024) = S/. 3.7410 (Fuente SBS)

Que, asimismo señala que, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento N° 002-2014-OyM/MPP "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles, Quiebra de Valores de la Municipalidad Provincial de Piura", aprobado con Ordenanza Municipal N° 64-01-CMPP (12.11.2014), la aceptación de la Donación se sustentaría de acuerdo a lo establecido en el **CAPITULO II – ALTA DE BIENES MUEBLES–ARTICULO 07° “De las Causales para el Alta de Bienes Muebles”** – prescribe en su INCISO e), “Donación”.- *Cuando los bienes son transferidos voluntariamente a título gratuito a favor de la municipalidad por parte de una persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.*

Que, según Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en su Título III “Alta y Registro de Bienes Muebles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL

Nº 144-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2024

Patrimoniales”, Artículo 16.- Causales, prescribe en su inciso e) Transferencia y Artículo 17.- Del Alta, prescribe en su inciso e) Transferencia: Documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales;

Que, con Informe Nº 1284-2024-OGAJ/MPP, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta que los bienes donados se encuentran en posesión de esta Municipalidad de conformidad con el artículo 17º del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, y conforme a la establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal aceptar con eficacia anticipada las donaciones, por lo que corresponde que se remita el presente expediente a la Comisión Economía y Administración para que emita su dictamen correspondiente y posteriormente sea elevado al pleno de concejo para que resuelva de acuerdo a sus atribuciones; asimismo, recomienda que en el Acuerdo de Concejo se precise el valor de los bienes donados en moneda nacional que asciende a S/46,042.03(Cuarenta y seis mil cuarenta y dos en 03/100 soles);

Que, la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Economía y Administración y Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen Nº 10-2024-CEYA-CPYDEL /MPP, de fecha 23 de setiembre de 2024, dictaminó y recomendó al Pleno del Concejo Municipal aprobar la aceptación con eficacia anticipada la donación de 10 equipos sensores de calidad de aire y un equipo estación pro, valorizados en S/ 46,042.03(Cuarenta y seis mil cuarenta y dos en 03/100 soles), efectuada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ.

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen Nº 10-2024-CEYA-CPYDEL/MPP, de fecha 23 de setiembre de 2024, en la Sesión Ordinaria Nº 19-2024, de fecha 14 de octubre de 2024 mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades. Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aceptación con eficacia anticipada la donación de 10 equipos sensores de calidad de aire y un equipo estación pro, valorizados en S/ 46,042.03 (Cuarenta y seis mil cuarenta y dos en 03/100 soles), efectuada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, conforme se detalla a continuación:

Nº	Descripción del Bien	Tecnología	Valor Unitario \$	Valor Unitario S/.
01	Estación Pro Nº Serie: NCLNL-EM20240514P001	Con Red	1,569.40	5,871.13
02	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B01	Con Red	1,073.80	4,017.09
03	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B02	Con Red	1,073.80	4,017.09
04	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-	Con Red	1,073.80	4,017.09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 144-2024-C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2024

	EM20240514B03			
05	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B04	Con Red	1,073.80	4,017.09
06	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B05	Con Red	1,073.80	4,017.09
07	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B06	Con Red	1,073.80	4,017.09
08	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B07	Con Red	1,073.80	4,017.09
09	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B08	Con Red	1,073.80	4,017.09
10	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B09	Con Red	1,073.80	4,017.09
11	Estación Básica Nº Serie: NCLNL-EM20240514B010	Con Red	1,073.80	4,017.09
TOTAL:			\$ 12,307.40	S/. 46,042.03

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y a la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)